## ANUNCIO de 16 de octubre de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2012083350)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; ctra. San Vicente, 3 Badajoz.

Mérida, a 16 de octubre de 2012. El Director General de Medio Ambiente Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

## **ANEXO**

BP12/8 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE:** ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** ÁLVARO CARREGALO CAMPOS **DNI:** 25.342.957

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ SEVILLA, 27 LOCALIDAD 29310.- VILLANUEVA DE ALGAIDAS MÁI AGA **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO:

SANCIÓN: 158

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás INSTRUCTOR/A:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura **DNI**: 49.097.867

**DENUNCIADO** IVÁN CAZALLAS SÁNCHEZ ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VILLALÓN, 5. 7°.

28025.- MADRID MADRID LOCALIDAD **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar careciendo de la correspondiente licencia. ARTÍCULO: MENOS GRAVE

CALIFICACIÓN SANCIÓN: 158

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA

INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de

de juicio que considere pertinentes, a los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO JORGE DE LA LLAVE DIAZ **DNI:** 49.005.457

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo Estación, 47 - 4ºB

LOCALIDAD 45600 TALAVERA DE LA REINA TOI FDO **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP12/52 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DNI:** 04.218.956 DENUNCIADO DAVID AHIJADO CARRICHES

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Mataderos, 3 - Pta. A

LOCALIDAD 45600 TALAVERA DE LA REINA **TOLEDO HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de

los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BP12/72

**EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO MILEN MARINOV RADEV **DNI**: X-09.259.840

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Constitución, 36 - 2º Izq.

06760 NAVALVILLAR DE PELA LOCALIDAD BADAJO7 **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar sin licencia. CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). **RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

EXPEDIENTE: BP12/84 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO FERNANDO ONTIVERO CHAMIZO **DNI:** 09.172.385

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rena, 11 - 3ºA

**LOCALIDAD** 06400 DON BENITO BADAJOZ

**HECHOS** Pescar con artes ilegales de pesca como trasmallos, garlitos, cribas, butrones, esparaveles, remangas,

palangres, salbardos, cordelillos, sedales durmientes y artes similares.

Pescar con artes ilegales de pesca (trasmallos) y falta de colaboración con los Agente de la Autoridad en

sus funciones de Inspección, control e identificación.

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 58-1 8 y 57-1-30

852 SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elem de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/94 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO LAURENTIU PETRICA VLAIC

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CHIMBO, 18-4° B

MADRID LOCALIDAD 28025-MADRID

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33

SANCIÓN: 210 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1998, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: EXPEDIENTE: BP12/96 INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO CRISTIAN ALIN DOBRA DNI: X-04.550.538

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Victor Benito Zalduhondo, 7 - 2°C LOCALIDAD 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO

Sobrepasar el número de capturas fijado para las piezas de pesca, así como infringir las disposiciones **HECHOS** 

especiales dictadas por el órgano competente en materia de pesca para determinados tramos o masas de

agua.

Pescar sin licencia.

**ARTÍCULO:** 57-1 1 CALIFICACIÓN MENOS GRAVE

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE:** BP12/98

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

MARIUS MODI DENUNCIADO **DNI:** X-09.721.848

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Manuel Fernández Mompo, 3 - 2ºB LOCALIDAD 28320 PINTO **HECHOS** 

Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos

de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **EXPEDIENTE:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

STANYO IVANOV STANEV **DNI:** X-09.302.586 DENUNCIADO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gabriela Mistral, 10

28330 SAN MARTIN DE LA VEGA LOCALIDAD MADRID **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: BP12/114 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO JAVIER GOMEZ SANCHEZ DNI: 51.999.794

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Puerto del Milagro, 6 - Blq. 9 - 1º A LOCALIDAD 28018 MADRID MADRID **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 101 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegacion

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** BP11/116 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

FERNANDO DELGADO GIJÓN **DENUNCIADO** DNI: 52.089.208

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO FERROL, 7-4°C

28942-FUENLABRADA MADRID LOCALIDAD

**HECHOS** La obstrucción o falta de colaboración con las autoridades o sus agentes en sus funciones de inspección

y control e identificación.

LA OBSTRUCCIÓ Y FALTA DE COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES O SUS AGENTES EN SUS

FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y CONTROL E IDENTIFICACIÓN

MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 30 CALIFICACIÓN

SANCIÓN: 300

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: Laura García Alzás Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de odicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

ue las munas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP12/116 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** GABRIEL TALAVAN FERNANDEZ **DNI:** 76.017.902

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonio Concha, 91 - 1° C

LOCALIDAD 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización y con mas cañas de

las permitidas.

MENOS GRAVE **CALIFICACIÓN** ARTÍCULO: 57-1 33 y 56-1-4

SANCIÓN: 188

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** BP12/130 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO IONEL PREDESCU DNI: X-07.335.256

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Roma, 1 - Baio D

LOCALIDAD 28911 LEGANES MADRID Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. **HECHOS** Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO:

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de

los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** FLORIN TUDOR **DNI:** X-09.189.463

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Velasco, 17 - Bajo B

**LOCALIDAD 28911 LEGANES** MADRID

**HECHOS** Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en esta ley.

Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas por ley.

ARTÍCULO: CALIFICACIÓN LEVE 56-1 4

SANCIÓN: 30 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: BP12/148 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DNI:** 44.636.896 JOSE MARIA LOPEZ DOMINGUEZ **DENUNCIADO** 

C/ Los Manzanos, 1 - 1º Izq. ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

LOCALIDAD 10100 MIAJADAS CACERES **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

**DENUNCIA**DO JAVIER BLAZQUEZ CORRELLERO DNI: 28.969.525

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ García Siñeriz, 52

LOCALIDAD 10100 MIAJADAS CACERES **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO**: 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE**: **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS BP12/160

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** MARIAN VALENTIN PELIVAN **DNI:** X-09.258.730

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Toledo, 21

**LOCALIDAD** 45521 BURUJON TOI FDO **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO**: 57-1 1

SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: BP12/190 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

**DENUNCIADO** REMUS SABIN BUTUTOI **DNI:** X-06.810.691

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Flor de Lis, 10 - 2º A

28500 ARGANDA DEL REY LOCALIDAD MADRID

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33

SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente. en Badaioz.

BP12/198 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE:** 

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

DENUNCIADO VICTOR MORENO GARCIA DNI: 53.736.099

C/ Pilar, 153 - 2° C ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

LOCALIDAD 06420 CASTUERA BADAJOZ **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO:

SANCIÓN: 158 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

57-1 1

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BP12/200 INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

**EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

IONEL NACU DENUNCIADO **DNI:** X-06.912.280

C/ Sevilla, 63 - 4º H ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

**LOCALIDAD** 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

158 SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de

los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

JUAN FRANCISCO POZO PARRA DENUNCIADO **DNI:** 11.832.642

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Del Olivar, 4 - Esc. E1 - 1º E

LOCALIDAD 28690 BRUNETE **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1

158 Furos SANCIÓN:

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE:** BP12/228

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** IVAN JAREÑO DE LA TORRE DNI: 44.789.908

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Casa La Charca, s/n.

**LOCALIDAD** 06360 FUENTE DEL MAESTRE BADAJO7 **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin licencia

ARTÍCULO: CALIFICACIÓN MENOS GRAVE 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

**EXPEDIENTE:** BP12/234 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** MIHAI PINZARU **DNI:** X-05.621.916

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Virgen del Templo, 20 - 4º C

**LOCALIDAD** 28830 SAN FERNANDO DE HENARES MADRID **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin licencia y arrojar o verter a las aguas, o a sus inmediaciones, basuras o desperdicios, así

como residuos sólidos o líquidos.

**CALIFICACIÓN ARTÍCULO**: 57-1 1 y 57-1-12

316 Euros SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). **RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

EXPEDIENTE: BP11/244 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO IOAN ALEXANDRU STAN **DNI:** 81.762.04

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AV. JUAN CARFDLOS I, 4 BL. 1

LOCALIDAD 28864-AJALVIR MADRID

**HECHOS** Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.

INFRINGIR LAS NORMAS ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN LA ORDEN GENERAL DE VEDA

VIGENTE( NO ACREDITA LA PROCEDENCIA DE LOS CEBOS UTILIZADOS.)

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 15, EN RELACIÓN CON 7,3 OGV 2011

SANCIÓN: 101 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente.

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativos Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

RESOLUCIÓN

**EXPEDIENTE:** BP11/254 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

ANTONIO IGLESIAS ALVERA DENUNCIADO **DNI**: 28.464.279

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ORQUIDEA, 16

41008-SEVILLA LOCALIDAD **SEVILLA** 

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.

MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33 CALIFICACIÓN

SANCIÓN: 101 Euros

6 MESES Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UM MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menso grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS EXPEDIENTE:

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

DENUNCIADO ANTONIO COHEN CIVICO **DNI:** 45.741.006

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urb. Nuevo Higueron, C/ Córdoba, 127 - Pta. B LOCALIDAD 14005 CORDOBA CORDOBA

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Practicar el deporte de la pesca en horario prohibido para hacerlo sin contar con la autorización

correspondiente.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33

SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO ANTONIO ARGUELLES CINTA **DNI:** 47.211.814

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Carretera SE-179, s/n.

LOCALIDAD 41370 CAZALLA DE LA SIERRA SEVILLA

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Practicar el deporte de la pesca en horario prohibido para hacerlo sin contar con la autorización

correspondiente.

MENOS GRAVE CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 57-1 33

SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: BP12/294 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura **DNI:** 52.326.222

DENUNCIADO MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arrovo, 55 - 4°C

LOCALIDAD 41003 SEVILLA **SEVILLA HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

**EXPEDIENTE:** BP12/298 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

**DNI:** X-08.266.034 **DENUNCIADO** SORIN TRISCA

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> Plaza Carlos López Bonilla, 9 - 2º Izq. 45300 OCAÑA TOLEDO **LOCALIDAD HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

158 SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). **RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE:** 

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** DANUT GLAVAN DNI: Y-1.711.556

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Del Rocío, 189

LOCALIDAD 21730 ALMONTE HUFI VA **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Practicar el deporte de la pesca sin licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elemento de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

**DENUNCIADO** DANUT IONEL BAZAVAN **DNI:** X-08.872.610

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ctra. Sevilla, 63 - 4º H

06200 ALMENDRALEJO LOCALIDAD BADAJOZ **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia.

ARTÍCULO: CALIFICACIÓN MENOS GRAVE 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

simismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios erritoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** BP12/332 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** MANUEL GARCIA SERRANO **DNI**: 08.759.480

C/ LUCAS VAZQUEZ AYLLON, 58 - 1° E ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BADAJOZ LOCALIDAD 06003 BADAJOZ

**HECHOS** Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en esta ley.

Practicar el deporte de la pesca con más cañas de las permitidas por ley.

**CALIFICACIÓN** LEVE ARTÍCULO: 56-1 4

31 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP12/342 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO ENRIQUE SIMON JUSTO DNI:** 10.202.006

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TENIENTE GARCIA TOFE, 5 - BAJO B 06230 LOS SANTOS DE MAIMONA LOCALIDAD BADAJOZ

**HECHOS** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.

Practicar el deporte de la pesca en cotos de pesca sin el permiso correspondiente.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 2

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

DENUNCIADO CRISTIAN ROBERT RADUCAN **DNI:** X-7.557.852

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. ANDALUCIA, 2

28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES LOCALIDAD MADRID **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Practicar el deporte de la pesca sin la licencia correspondiente y obstruir o no colaborar con las

autoridades o sus agentes en sus funciones de inspección, control e identificación.

ARTÍCULO: MENOS GRAVE CALIFICACIÓN 57-1 1 y 57-1-30

SANCIÓN: 259 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** BP11/360 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO GRIGORE VIRGIL **DNI**: X4288799

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MARÍA DE MOLINA, 14

LOCALIDAD 28006.- MADRID MADRID

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano

competente en materia de pesca.

ARTÍCULO: CALIFICACIÓN MENOS GRAVE 57-1 33

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UM RES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/494 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO ARTURO GARCÍA RIVERA **DNI:** 3.881.524

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GOLONDRINA, 16.

LOCALIDAD 45513. SANTA CRUZ DE RETAMAR TOLEDO **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar careciendo de la correspondiente licencia y en horas en que esté prohibido hacerlo , sin contar

con la autorización del órgano competente en materia de pesca.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

158 Euros SANCIÓN:

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

ue ras munas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN EXPEDIENTE: BP11/510

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO IOAN FLORIN POENAR **DNI**: X07105100

C/ JOAQUINA SANTANDER, 2.2° B. ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LOCALIDAD 45600.- TALAVERA DE LA REINA **TOLEDO HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar creciendo de la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: MENOS GRAVE 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UM MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BP11/522 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: EXPEDIENTE: RESOLUCIÓN

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

DENUNCIADO ADRIÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ **DNI:** 53.574.736

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BRAVO MURILLO, 45.

06700.- VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ LOCALIDAD

**HECHOS** Arrojar o verter a las aguas, o a sus inmediaciones, basuras o desperdicios, así como residuos sólidos o

líquidos u otras sustancias que sean tóxicas para los peces.

Arrojar o verter a las inmediaciones de las aguas basuras. GRAVE ARTÍCULO: 58-1 20

SANCIÓN: 0 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

CALIFICACIÓN

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UM MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumpido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente.

**EXPEDIENTE:** BP11/554 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

**DENUNCIADO** DUMITRU NICOLAE **DNI:** X07800027

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EUGENIO HERMOSO, 41.1° D

**LOCALIDAD** 06200.- ALMENDRALEJO BADAJOZ **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar careciendo de la correspondiente licencia. MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

CALIFICACIÓN

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

DENUNCIADO CHIPERAS CURTE **DNI**: X6832469

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ SEVILLLA, 3

06200.- ALMENDRALEJO LOCALIDAD BADAJOZ Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en esta ley. **HECHOS** 

Pescar simultáneamente con mas cañas (4) de las perrnitidas en la vigente Ley de Pesca de

Extremadura (3).

LEVE CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 56-1 4

SANCIÓN: 30 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

ue res munes. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente.

**EXPEDIENTE:** BP11/606 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO MIKHAILOV NIKOLAY **DNI**: X3927750

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIGUEL SERVET, 49.

LOCALIDAD 50013..- ZARAGOZA ZARAGOZA **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia. CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el día elegiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/614 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** LINCA FLORIN **DNI**: X9957911

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CONSTITUCIÓN, 37,

LOCALIDAD 06197.- ENTRÍN BAJO BADAJOZ **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar careciendo de la correspndiente licencia.

57-1 1 CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO:

SANCIÓN: 101 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

ue las infinias. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente.

**EXPEDIENTE:** BP11/626 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

ICHIM RAUL **DENUNCIADO** DNI: X9248330

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EDUARDO NASRANJO, 3

06200.- ALMENDRALEJO BADAJOZ **LOCALIDAD** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. **HECHOS** Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN ARTÍCULO:

101 Euros SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en las Sociales.

de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/648 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extemadura

**DENUNCIADO** DANALACHE IONUT **DNI**: X7783388

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE LOS RIOS, 3. Bloque 4. Escalera B puerta D

LOCALIDAD 28913.- LEGANÉS MADRID

**HECHOS** Pescar utilizando artes o medios prohibidos por esta ley o por las disposiciones complementarias.

Pescar durante las horas en que esté prohiobido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 3

SANCIÓN: 101 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativos Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1993, ante el Connejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa mença grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multes.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente

**EXPEDIENTE:** BP11/774 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

**DENUNCIADO** AUREL ZAMFIR DNI: X-6224837

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ EL PILAR, 12

LOCALIDAD 06830.- LA ZARZA

**HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar careciendo de la correspondiente licerncia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO:

101 SANCIÓN: Furos Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badaioz.

**EXPEDIENTE:** BP11/776 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** ALEXANDRU DRAGAN **DNI**: X-9304686

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MERCEDES. 25

LOCALIDAD 0620.- ALMENDRALEJO. 25 BADAJOZ **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

101 SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

EXPEDIENTE: BP11/814 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadrua

GABRIEL FLORIN COCIRLAU DENUNCIADO **DNI**: X-8901688

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ZARAGOZA.50, pueta A.

LOCALIDAD 06220.- VILLLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ

Arrojar o verter a las aguas, o a sus inmediaciones, basuras o desperdicios, así como residuos sólidos o **HECHOS** 

líquidos u otras sustancias que sean tóxicas para los peces.

Arrojar y verter a las inmediaciones de las aguas basuras y desperdicios y pescar careciendo de la

correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN GRAVE ARTÍCULO: 58-1 20 y 57-1-1

SANCIÓN: 602 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/824 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadrura

ARTÍCULO:

DENUNCIADO MARÍN ZANGARA DNI: X-7895094

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CORREDEERA,. 76

LOCALIDAD 06476.- PALOMAS BADAJOZ **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE

SANCIÓN: 101 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

57-1 1

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

Luis Moreno Chaparro INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO MARIAN VALENTIN PELIVAN **DNI**: X9258730

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CATREJÓN, 10

LOCALIDAD 45521.- BURUJÓN ,PUEBLO TOLEDO

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescasr durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO**: 57-1 33

SANCIÓN: 101 Euros

**EXPEDIENTE:** 

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

EXPEDIENTE: BP11/834 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** CONSTANTIN ROMEO CRISTIAN **DNI**: X7954143

CRTA. SANTA MARTA, bloque 28.1° A. ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: 06200.- ALMENDRALEJO LOCALIDAD BADAJOZ Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. **HECHOS** Pescar careciendo de la correspondiente licencia. CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

DNI:

**EXPEDIENTE:** BP11/842 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

SOCIEDAD DEPORTIVA "SAN PEDRO" **DENUNCIADO** 

C/ TOLEDILLO, 26. <u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

LOCALIDAD 06300.- ZAFRA BADAJOZ

**HECHOS** Arrojar o verter a las aguas, o a sus inmediaciones, basuras o desperdicios, así como residuos sólidos o

líquidos.

Arrojar en las inmediaciones de las aguas, basuras y desperdicios

ARTÍCULO: **CALIFICACIÓN** 57-1 12

SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de Contra esta resolucion, que no agota a via administrativa, el interesado podra Interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UM MES a contar desde el dia siguiente a la necepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe

ilicencia por quier naya suo successione de la composición del interesado en los Servicios de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/852 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente

**DENUNCIADO** RADU BOGDAN **DNI:** Y2028834

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ORIENTE, 47 **LOCALIDAD** 06209.- SOLANA DE LOS BARROS.-BADAJOZ **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia. **CALIFICACIÓN** ARTÍCULO: MENOS GRAVE 57-1 1

SANCIÓN: 101 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

**EXPEDIENTE**: BP11/856 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA**: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** CURTE MARIAN **DNI**: Y0781112

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIGUEL SERVET, 36.

 LOCALIDAD
 06850.- ARROYO DE SAN SERVAN
 BADAJOZ

 HECHOS
 Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

 Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 101 Euros

CALIFICACIÓN

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** BP11/858 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO REMUS VALTER MANOLESCU DNI: Y1000616

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ MIGUEL SERVET, 6

 LOCALIDAD
 06850.-ARROYO DE SAN SERVAN
 BADAJOZ

 HECHOS
 Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

 Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

 CALIFICACIÓN
 MENOS GRAVE
 ARTÍCULO:
 57-1
 1

SANCIÓN: 101 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/862 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

<u>DENUNCIADO</u> MIREL ANTONESEI <u>DNI:</u> X-6770684

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LISBOA, 1.1º A,

 LOCALIDAD
 28850.- TORREJÓN DE ARDOZ
 MADRID

 HECHOS
 Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

 Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

 CALIFICACIÓN
 MENOS GRAVE
 ARTÍCULO:
 57-1 1

SANCIÓN: 101 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

3 meses

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE: BP11/864

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO **DNI:** X7309501 Vergil Golumbu

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/. San Sebastian. 10

LOCALIDAD 06207 Aceuchal **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/874 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

NATALIA BRINDUSA PASNIIUC **DNI:** Y-0130045 **DENUNCIADO** 

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DIVINO MORALES, 16

06200.- ALMENDRALEJO BADAJOZ LOCALIDAD **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO:

101 Furos SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BP11/882 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN **EXPEDIENTE**: **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** MARÍA LEONORA BARBU **DNI:** Y-1459045

C/ SANTA MARTA, 8.bloque C.3º.puerta D. ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LOCALIDAD 06200 - ALMENDRALEJO BADAJO7 **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia. MENOS GRAVE 57-1 1

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: SANCIÓN: 101 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIA: Laura García Alzás RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente ale

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

3 meses

**EXPEDIENTE**: BP11/884 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA**: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO OPREA ION DNI: Y1395370

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> SANTA MARTA, bloque 3.

 LOCALIDAD
 06200.- ALMENDRALEJO
 BADAJOZ

 HECHOS
 Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

 Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 101 Euros

CALIFICACIÓN

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/886 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** PORCILA MIRCEA **DNI**: X-8957210

 ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
 C/ ISAAC GABALDÓN, 34. 1° puerta I

 LOCALIDAD
 45600.- TALAVERA DE LA REINA
 TOLEDO

 HECHOS
 Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

 Pescar careciendo de la correspondiente licencia

<u>CALIFICACIÓN</u> MENOS GRAVE <u>ARTÍCULO:</u> 57-1 1

SANCIÓN: 101 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** BP11/896 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADOILYAN ELENKOV HIRSTOVDNI:X-8506923

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FRAY MATEO, 8.

LOCALIDAD 06420.- CASTUERA BADAJOZ

HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

<u>CALIFICACIÓN</u> MENOS GRAVE <u>ARTÍCULO:</u> 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

<u>INSTRUCTOR/A:</u> Luis Moreno Chaparro <u>SECRETARIA:</u> Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: EXPEDIENTE: BP12/94 INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO ANTONIO VARGAS SALAZAR **DNI:** 44.776.231

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Campoarañuelo, Blq. 1 - 1º F

06200 ALMENDRALEJO LOCALIDAD BADAJO7 Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. **HECHOS** 

Pescar sin licencia.

ARTÍCULO: CALIFICACIÓN MENOS GRAVE 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: Laura García Alzás Luis Moreno Chaparro

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). **RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP12/104 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

DIEGO CARMONA FERNANDEZ **DNI:** 76.214.819 **DENUNCIADO** 

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Miguel Hernández, 4 - 2º G

LOCALIDAD 06460 CAMPANARIO BADAJOZ **HECHOS** Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en esta lev. Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas por ley.

CALIFICACIÓN LEVE ARTÍCULO: 56-1 4

SANCIÓN: 30 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

SECRETARIA: Laura García Alzás INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN **EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

ÁLVARO CARREGALO CAMPOS **DENUNCIADO** DNI: 25.342.957

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SEVILLA, 27

LOCALIDAD 29310.- VILLANUEVA DE ALGAIDAS MÁLAGA **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

EXPEDIENTE: BP12/48 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** JOSE ANTONIO BUENO GARCIA **DNI**: 30.485.526

 ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
 C/ Platero Pedro de Bares, 28 - Blq. 5 - 4° - Pta. 5.A

 LOCALIDAD
 14007 CORDOBA

 HECHOS
 Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP12/108 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** JUAN PEDRO BABIANO MILARA **DNI**: 51.977.509

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Honduras, 10 - Piso B - Pta. J

**LOCALIDAD** 28945 FUENLABRADA MADRID

HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización.

<u>CALIFICACIÓN</u> MENOS GRAVE <u>ARTÍCULO:</u> 57-1 33

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** BP12/118 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

<u>DENUNCIADO</u> RUBEN VILLAR GARCIA <u>DNI:</u> 71.157.234

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Eusebio Celemín, 21

**LOCALIDAD** 47530 SAN ROMAN DE HORNIJA VALLADOLID

HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización y con mas caña de las

permitidas.

<u>CALIFICACIÓN</u> MENOS GRAVE <u>ARTÍCULO:</u> 57-1 33 y 56-1-4

SANCIÓN: 188 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Amiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

**EXPEDIENTE:** BP12/220 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** SORIN FLOREA TOMITA **DNI:** X-09.758.161

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Chamizo, 34 - 2° C

 LOCALIDAD
 06400 DON BENITO
 BADAJOZ

 HECHOS
 Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

 Pescar sin licencia y en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.

 CALIFICACIÓN
 MENOS GRAVE
 ARTÍCULO:
 57-1
 1 y 57-1-2

SANCIÓN: 316 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** BP12/262 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

<u>DENUNCIADO</u> ADRIAN CIBU **DNI**: X-04.659.553

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Inmaculada Concepción, 6 - Bajo

LOCALIDAD 28500 ARGANDA DEL REY MADRID

<u>HECHOS</u> Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en las que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

CALIFICACIÓNMENOS GRAVEARTÍCULO:57-1 33

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

<u>ÓRGANO QUE INCOA</u> Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP12/270 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO GHEORGHE MIHAI DNI: Y-01.473.575

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Palafox, 1 - 3º Izq.

 LOCALIDAD
 06480 MONTIJO
 BADAJOZ

 HECHOS
 Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

<u>ÓRGANO QUE INCOA</u> Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

EXPEDIENTE: BP11/434 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO RUSU VIOREL **DNI:** X9648006

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ JOAQUIN BLUME, 25.6° D

LOCALIDAD 28935-- MÓSTOLES MADRID

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano **HECHOS** 

competente en materia de pesca.

Pescar durante lasshoras en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano

competente en materia de pesca.

MENOS GRAVE ARTÍCULO: CALIFICACIÓN 57-1 33

SANCIÓN: 158 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

ue las munas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente.

**EXPEDIENTE:** BP12/464 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

FERNANDO PEREZ BARRAGAN **DNI:** 76.263.893 **DENUNCIADO** 

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VIA DE LA PLATA, 21

LOCALIDAD 06800 MERIDA BADAJOZ

**HECHOS** Pescar en época de veda o día inhábil.

Practicar el deporte de la pesca en época de veda o día inhábil y durante las horas en que está prohibido

sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 4 y 57-1-33

SANCIÓN: 259 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

**EXPEDIENTE:** BP11/496 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

JUAN FRANCISCO GRANDE MUÑOZ **DENUNCIADO DNI**: 278.436

AVDA. RAFAEL ALBERTI, 18. Bloque B ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: 28038.- MADRID LOCALIDAD MADRID **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar careciendo de la correspondiente licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

158 SANCIÓN:

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismos, es hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Socioles.

A simismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente

**EXPEDIENTE:** BP11/594 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

MIGUEL ÁNGEL RÍO CARRASCO **DENUNCIADO DNI:** 30.515.286

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MONTEMAYOR, 15.

14540.- LA RAMBLA CÓRDOBA **LOCALIDAD** 

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativos Designados del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa meno grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las muttas.

licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/618 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO MARCIN ZDEB **DNI:** X3084171

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EMPECINADOS, 1

28933.-MÓSTOLES LOCALIDAD MADRID Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. HECHOS Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UM MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa mense grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente.

EXPEDIENTE: BP11/634 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO FLORESCU IONUT DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TRÁNSITO 8 1

LOCALIDAD 06220.- VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO:

SANCIÓN: 101 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

Director General de Medio Ambiente ÓRGANO QUE INCOA

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comín, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de INMES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/734 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** OANEA CRISTIAN **DNI:** X6821045

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VELERO, 11-2º I.

28500.- ARGANDA DEL REY MADRID **LOCALIDAD** 

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante lass horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33

SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 MESES

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativos Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1993, ante el Connejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las muttes.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente

EXPEDIENTE: BP11/880 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

**DENUNCIADO** NICOLAE CIPRIAN JINGAROIU **DNI**: X9178618

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA PALOMA,60.3° B.

**LOCALIDAD** 28018.- MADRID MADRID **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO:

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** RACHITEANU IONUT **DNI:** 93.302.75

C/ GEORGINA ARNUS, 38-1° <u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

LOCALIDAD 45610-NAVALCAN **TOLEDO HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.

ARTÍCULO: CALIFICACIÓN MENOS GRAVE 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de Contra esta Résolucion, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UM MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa mengrave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe felas muttas.

ue las munas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** BP11/156 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

<u>DENUNCIADO</u> ANGEL LLANOS GUERRERO <u>DNI:</u> 8.697.557

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ GRAVINA, 28

 LOCALIDAD
 06220.- VILLAFRANCA DE LOS BARROS
 BADAJOZ

 HECHOS
 Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin la correspondiente licencia.

<u>CALIFICACIÓN</u> MENOS GRAVE <u>ARTÍCULO:</u> 57-1 1

SANCIÓN: 20 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no hablendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

ue las minitas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente.

**EXPEDIENTE**: BP11/186 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA**: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** STUJAN GHEORGHE **DNI**: 86.563.08

 ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
 C/ FRANCISCO JAVIER SAU, 2 PISOPBJ

 LOCALIDAD
 28945-MADRID
 MADRID

 HECHOS
 Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 101 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativos Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa mengrave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BP11/200 EXPEDIENTE: **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**BUSTEAN PAVEL** DENUNCIADO **DNI:** 88.413.23

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ ALVAREZ QUINTEERO, 2°

LOCALIDAD 06225-RIEBERA DEL FRESNO BADAJOZ **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

101 SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente. en Badaioz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: BP11/202 RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO ZENON STASYSHYN **DNI:** X4480939

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ESPARTEROS, 11.6° 3

LOCALIDAD 28012 MADRID **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Infringir las normas específicas establecidas en la vigente Orden General de Veda (pescar de noche en

un lugar no autorizado) y careciendo de la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1 y 15, en relación con 8.2a OGV2011/2012

SANCIÓN: 202 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

SECRETARIA: Laura García Alzás

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presente, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/232 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

**DENUNCIADO** ANDRES SÁNCHEZ NOGALES **DNI:** 76.188.593

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/TIZA, 1 06200,-ALMENDRALEJO LOCALIDAD

Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso. **HECHOS** Pescr en coto de pesca sin el preceptivo permiso. CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO:

101 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de Interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa meno grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

BADAJOZ

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente

EXPEDIENTE: BP12/240 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** VIOREL ADIR **DNI:** X-09.992.834

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Carretera de Badajoz, 51

06850 ARROYO DE SAN SERVAN LOCALIDAD BADAJO7 **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar sin licencia.

ARTÍCULO: 57-1 1 MENOS GRAVE CALIFICACIÓN

SANCIÓN: 158

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/242 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO DENISLAV MARINOV MARIVOV **DNI:** 87.884.99

C/ TITULCIA, 11 ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

MADRID LOCALIDAD 28903-GETAFE **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

CALIFICACIÓN SANCIÓN: 101 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP12/242 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO CRISTIAN ADIR DNI: X-09.992.907

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Carretera de Badajoz, 51

LOCALIDAD 06850 ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: MENOS GRAVE

158 SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BP12/268 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS EXPEDIENTE:

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO JOSE ANTONIO NUÑEZ CALLE **DNI:** 09.182.610

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de Colón, 3 - F

06480 MONTIJO BADAJOZ LOCALIDAD **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin licencia

ARTÍCULO: 57-1 1 CALIFICACIÓN MENOS GRAVE

SANCIÓN: 158 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/324 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO BURTES SORÍN **DNI**: X7538036

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C / EUGENIO HERMOSO, 22

LOCALIDAD 06200.- ALMENDRALEJO BADAJOZ Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. **HECHOS** Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO:

101 Euros SANCIÓN:

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** BP11/338 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** MANUEL LUNA REINA DNI: 28.454.785

URBANIZACIÓN LA ESTACADA, 12 ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LOCALIDAD SEVILLA SEVILLA

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano

competente en materia de pesca.

MENOS GRAVE ARTÍCULO: CALIFICACIÓN 57-1 33

SANCIÓN: 158 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumpildo las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente.

**EXPEDIENTE:** BP11/358 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** PETROI DANIEL **DNI**: X5750286

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GENERALIFE, 11.

LOCALIDAD 28041.- MADRID MADRID

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorzación del órgano

competente en materia de pesca.

ARTÍCULO: CALIFICACIÓN MENOS GRAVE 57-1 33

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

EXPEDIENTE: **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** FICA NUCA **DNI**: X9061086

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VENEZUELA,, 4.1° B.

LOCALIDAD 06200.- ALMENDRALEJO BADAJOZ **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondeinte licencia.

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: MENOS GRAVE 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

ue las inunas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente.

**EXPEDIENTE:** BP11/530 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

DENUNCIADO ALBERTO BARBARROJA TRENADO

C/ FUENTE LA VILLA,BLOQUE 1.IZDA. ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **LOCALIDAD** 06640.- TALARRUBIAS BADAJOZ

**HECHOS** Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.

Infringir las normas específicas establecidas en la vigente Orden Generl de Vedas (pescaba cangrejos

con jaulas incumpliendo la autortzación).

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 15 en relación con art. 12 de O.G.V.

158 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** JULIO ALBERTO CANTERO ROSILLO **DNI**: 80.087.544

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ARCADIO GUERRA, 4.4° D.

LOCALIDAD 06009. BADAJOZ BADAJOZ **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

CALIFICACIÓN

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de

Contra esta Résolucion, que no agota la via administrativa, el interesado podra interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de IUN MES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

ue las munas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente.

BP11/594 **EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** MIGUEL ÁNGEL RÍO CARRASCO DNI: 30.515.286

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MONTEMAYOR, 15.

LOCALIDAD 14540.- LA RAMBLA CÓRDOBA

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano **HECHOS** 

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

ARTÍCULO: **CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE

SANCIÓN: 158 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN BP11/676

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO KALYNOVYCH YECHENIY **DNI:** X6551404

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VALDECANILLAS, 112. B.J

28037, MADRID MADRID LOCALIDAD

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano

competente en materia de pesca

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33

SANCIÓN: 155 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 MESES

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

**EXPEDIENTE:** BP12/12 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO IVÁN CAZALLAS SÁNCHEZ DNI: 49.097.867

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VILLALÓN, 5. 7°.

 LOCALIDAD
 28025.- MADRID
 MADRID

 HECHOS
 Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

 Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

<u>CALIFICACIÓN</u> MENOS GRAVE <u>ARTÍCULO:</u> 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** BP12/68 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** JUAN CARLOS DURAN DOMINGUEZ **DNI:** 08.870.917

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Marín Casanova, 1 - 2°B

LOCALIDAD 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ

HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización.

CALIFICACIÓNMENOS GRAVEARTÍCULO:57-1 33

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 r

<u>ÓRGANO QUE INCOA</u> Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

3 meses

EXPEDIENTE: BP12/80 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** STEFAN GABRIEL EFTUCH **DNI:** Y-367.809

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Constitución, 10 - 2º A

 LOCALIDAD
 28921 ALCORCON
 MADRID

 HECHOS
 Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin licencia.

<u>CALIFICACIÓN</u> MENOS GRAVE <u>ARTÍCULO:</u> 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

EXPEDIENTE: BP12/106 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

EMILIO RUBIO TORRALBA **DNI:** 50.420.352 DENUNCIADO

C/ Villalba, 9 - 1º A ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

28945 FUENLABRADA MADRID LOCALIDAD

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano **HECHOS** 

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33

158 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP12/114 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO JAVIER GOMEZ SANCHEZ **DNI**: 51.999.794

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Puerto del Milagro, 6 - Blq. 9 - 1º A 28018 MADRID MADRID LOCALIDAD **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin licencia.

ARTÍCULO: 57-1 1 CALIFICACIÓN MENOS GRAVE

SANCIÓN: 101 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

SECRETARIA: Laura García Alzás

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el dia siguiente a la recepcion de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

us us munas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente.

EXPEDIENTE: BP12/136 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** MIHAI CODRIN RACEANU **DNI:** X-08.804.718

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Miguel, 20 - 3°A

LOCALIDAD 45600 TALAVERA DE LA REINA TOI FDO **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

EXPEDIENTE: BP12/150 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO JAVIER BLAZQUEZ CORRELLERO **DNI:** 28.969.525

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ García Siñeriz, 52

LOCALIDAD 10100 MIAJADAS **CACERES HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar sin licencia MENOS GRAVE CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BP12/176 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN **EXPEDIENTE:** 

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** TUDOREL CHIRIAC **DNI:** X-02.689.507

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Luis Buñuel, 2 - 2º - D

28523 RIVAS-VACIAMADRID LOCALIDAD MADRID

**HECHOS** Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.

Pescar con cebo de pez vivo, de la especie tenca, no acreditando su procedencia legal.

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: MENOS GRAVE 57-1 15

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BP12/252 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN **EXPEDIENTE:** 

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura **DNI:** X-06.628.194

DENUNCIADO VASILE MAROSAN

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ José Bielsa, 5 - 1º B

LOCALIDAD 28026 MADRID MADRID

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

EXPEDIENTE: BP11/334 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO JUAN LUIS AGUILAR JENARES DNI: 80.158.382

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MELIO, 17.2°.B.

08720.- EL MOLI D ROVIRA. LOCALIDAD BARCELONA

**HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

MENOS GRAVE CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

SEURE I ARIA: Laura García Alzás

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

ue las minias. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE: BP12/340

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

DENUNCIADO IULIAN DUMITRU CURUCU **DNI:** X-8.953.001

C/ ALVARADO, BLOQUE 16 ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

LOCALIDAD 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ

**HECHOS** Pescar utilizando artes o medios prohibidos por esta ley o por las disposiciones complementarias.

Practicar el deporte de la pesca utilizando artes o medios prohibidos por la ley o las disposiciones

complementarias.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 3

SANCIÓN: 158 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

**DENUNCIADO** ANTONIO GONZALEZ PIZARRO **DNI**: 9.214.654

AVDA. JUAN CARLOS I, 46 - 2º IZQ. ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

LOCALIDAD 06800 MERIDA BADAJOZ **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: BP12/384 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO MARCEL AUGUSTIN BALOI **DNI:** X-9.266.405

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALFONSO X EL SABIO, 38 - BLQ. IZQ.- 2° G 28982 PARLA LOCALIDAD MADRID Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. **HECHOS** Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia.

MENOS GRAVE CALIFICACIÓN ARTÍCULO:

SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

57-1 1

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE:** 

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

LUIS MIGUEL CARPIO FERNANDEZ **DENUNCIADO DNI:** 80.082.303

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA PIMIENTA, 30 - 2º IZQ.

LOCALIDAD 06010 BADAJOZ BADAJOZ **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

IONUT STINGU DENUNCIADO **DNI:** X-8.411.805

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LOS LLANOS, 44 - 1º A

41590 LA RODA DE ANDALUCIA SEVILLA LOCALIDAD

**HECHOS** Pescar con artes ilegales de pesca como trasmallos, garlitos, cribas, butrones, esparaveles, remangas,

palangres, salbardos, cordelillos, sedales durmientes y artes similares.

Practicar el deporte de la pesca con artes ilegales de pesca y sin la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN **GRAVE** ARTÍCULO: 58-1 8 y 57-1-1

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

**DNI**: X-8.412.116

EXPEDIENTE: BP12/404 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** ION PUIU TRANCA

C/ MESONES, 29 - 1° D ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

LOCALIDAD 41560 ESTEPA **SEVILLA** 

Pescar con artes ilegales de pesca como trasmallos, garlitos, cribas, butrones, esparaveles, remangas, **HECHOS** 

palangres, salbardos, cordelillos, sedales durmientes y artes similares.

Practicar el deporte de la pesca con artes ilegales de pesca y sin la correspondiente licencia.

<u>CALIFICACIÓ</u>N GRAVE **ARTÍCULO:** 58-1 8 y 57-1-1

SANCIÓN: 800 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** BP12/412 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

JUAN MARIA ROLDAN CAÑADA DENUNCIADO DNI: 11.820.107

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HOSPITAL, 61

06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ **LOCALIDAD** 

La explotación industrial o intensiva de la pesca sin contar con la autorización correspondiente. **HECHOS** 

Practicar la explotación industrial o intensiva de la pesca sin contar con la autorización correspondiente y

sin presentar licencia de pesca.

CALIFICACIÓN GRAVE ARTÍCULO: 58-1 14 y 57-1-1

800 SANCIÓN:

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente. en Badaioz.

INICIO Y PLIEGO DE CARGOS EXPEDIENTE: BP12/424 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

DENUNCIADO DIMITAR PANAYOTOV DIMITROV **DNI:** X-6.522.409

AVDA. DE LAS NACIONES, 6 - 2º B ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LOCALIDAD 28943 FUENLABRADA MADRID

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Practicar el deporte de la pesca durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con la

autorización del órgano correspondiente.

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33

SANCIÓN: 158 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de

los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS BP12/428

**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** JULIO ALONSO SALINAS **DNI:** 47.523.949

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/RIO SELLA, 10 - ESC. DR - 2º B

LOCALIDAD 28934 MOSTOLES MADRID **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

> Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia. ARTÍCULO:

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** BP12/432 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Agricultura de Extremadura ASUNTO:

JOSE ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ **DENUNCIADO DNI:** 52.101.008

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESÍA LA VIÑA, 18 - 1º

LOCALIDAD 28411 MORALZARZAL MADRID

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Practicar el deporte de la pesca durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con la

autorización del órgano competente en materia de pesca.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elemento de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). **RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** MIHAIL OCTAVIAN CENUSE DNI: X-4.086.084

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FUENCARRAL, 30

**LOCALIDAD** 28004 MADRID MADRID

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Practicar el deporte de la pesca durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con la

autorización del órgano competente en materia de pesca.

**ARTÍCULO:** 57-1 33 MENOS GRAVE CALIFICACIÓN

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: BP12/438 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** FLORINA MUSTATEA DNI: X-7.892.309

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LUZ, 5 - BAJO

LOCALIDAD 50006 ZARAGOZA BADAJOZ

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Practicar el deporte de la pesca durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con la

autorización del órgano competente en materia de pesca.

MENOS GRAVE ARTÍCULO: CALIFICACIÓN 57-1 33

SANCIÓN: 158

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE:** BP12/440

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

**DENUNCIADO** SABIN DRAGHICI DNI: X-7.634.067

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ DOCTOR ZOFIO, 17 - 2° I

LOCALIDAD 28019 MADRID MADRID **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia y durante las horas en que está prohibido

hacerlo sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.

**ARTÍCULO:** 57-1 1 y 57-1-33 CALIFICACIÓN MENOS GRAVE

SANCIÓN: 259 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Ferritoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE:** BP12/450

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** MIGUEL ANGEL ALFONSO RAMIRO **DNI:** 49.017.531

PLAZA SANTANDER, 6 - 2° - PTA. 1 **ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** LOCALIDAD 28941 FUENLABRADA MADRID

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Practicar el deporte de la pesca durante las horas en que está prohibido sin la autorización del órgano

competente en materia de pesca y sin la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33 y 57-1-1

SANCIÓN: Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

BP11/454 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** EXPEDIENTE: RESOLUCIÓN

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

CRECEA ION DENUNCIADO **DNI**: X8855116

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PARAJE EL BOSQUE

LOCALIDAD 21820.- LUCENA DEL PUERTO HUELVA **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia. CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

158 SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de IV MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Tenacurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente. en Badaioz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS EXPEDIENTE: BP12/458

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

AGAPITO LOPEZ RODRIGUEZ DENUNCIADO **DNI:** 8.835.260

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ARAGON, 17 - 7 A

28941 FUENLABRADA LOCALIDAD MADRID

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Practicar el deporte de la pesca durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin la autorización del

órgano competente en materia de pesca.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: EXPEDIENTE:** BP12/460 INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** MARIUS FLORIN GIRBACEA **DNI:** X-6.334.390

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VIRGEN DE ICIAR, 14 - 3º - PTA. 4

LOCALIDAD 28921 ALCORCON MADRID

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Practicar el deporte de la pesca durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin la autorización del

órgano competente en materia de pesca.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de

los medios de que pretenda valerse)

EXPEDIENTE: BP12/474 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO DOROJTEI ALIN DAN **DNI:** X-6.651.421

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OROPENDOLA, 4 - 3° C

28300 ARANJUEZ MADRID LOCALIDAD

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Practicar el deporte de la pesca durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con la

autorización del órgano competente en materia de pesca.

MENOS GRAVE ARTÍCULO: CALIFICACIÓN

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP12/480 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO WANDERSON RODRIGO VALENCIA SILVA DNI: 80.235.398

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CRUZ, 1

LOCALIDAD 06900 LLERENA BADAJO7 **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia.

ARTÍCULO: CALIFICACIÓN MENOS GRAVE 57-1 1

SANCIÓN: 158

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elemento de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN **EXPEDIENTE:** BP11/562

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

DENUNCIADO FLOREA IONUT **DNI**: X6861934

C/ CAYETANO OVIEDO, bloque 5 ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

LOCALIDAD 45662.- ALCAUDETE DE LA JARA TOLEDO

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que esté prohibifdo hacerro, sin contar con la autorización del órgano

competente en msaerra de pesca.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO**: 57-1 33

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siquiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: EXPEDIENTE:** BP11/622 RESOLUCIÓN

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

HARCOTA IOAN **DENUNCIADO DNI**: X4957668

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ CALERA, 1

**LOCALIDAD** 45662.- ALCAUDETE DE LA JARA **TOLEDO HECHOS** Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados.

Pescar utilizando como cebo pez vivo (alburno), no autorizado y arrojar a las inmediaciones del agua

basura y desperdicios.

MENOS GRAVE ARTÍCULO: CALIFICACIÓN 57-1 5 v 12

SANCIÓN: 202 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativos Describilidad de l'occedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa mengrave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las muttes.

licencia por quien naya suo sancionado ejeculo namento no monocia o samplina per la dela multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente

**EXPEDIENTE:** BP11/740 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

ALEJANDRO VELASCO NARANJO **DENUNCIADO DNI:** 52.964-807

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NIEVA, 2. Bloque 2.

LOCALIDAD 10600.- PLASENCIA CÁCERES-**HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 MESES

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativos Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las mutas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente

EXPEDIENTE: BP11/838 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO CLAUDIO VASILE NICULA **DNI**: X6802811

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN JERÓNIMO, 3.3° E.

45600.- TALAVERA DE LA REINA LOCALIDAD **TOLEDO** 

Pescar utilizando como cebo peces vivos clasificados como de carácter invasor. **HECHOS** 

Pescar utilizando como cebo pez vivo clasificado de carácter invasor (percasol).

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: **GRAVE** 

SANCIÓN: 501 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

**EXPEDIENTE**: BP12/96 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** CRISTIAN ALIN DOBRA **DNI:** X-04.550.538

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Victor Benito Zalduhondo, 7 - 2°C

LOCALIDAD 45600 TALAVERA DE LA REINA TOI FDO

**HECHOS** Sobrepasar el número de capturas fijado para las piezas de pesca, así como infringir las disposiciones

especiales dictadas por el órgano competente en materia de pesca para determinados tramos o masas de

Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** BP12/158 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** JOSE ANDRES ROMERO PINO **DNI:** 53.575.938

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Palanca, 11

LOCALIDAD 06720 VALDIVIA VILLANUEVA DE LA SERENA

**HECHOS** Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para

ello por los Agentes de la Autoridad.

Pescar sin licencia y en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.

**CALIFICACIÓN** LEVE ARTÍCULO: 56-1 1

SANCIÓN: 20 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente

**EXPEDIENTE:** BP12/326 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** DAVID ROMERO PONCE **DNI:** 27.311.702

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Ginés, 50

**LOCALIDAD** 41900 CAMAS **SEVILLA** 

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Practicar el deporte de la pesca durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la

autorización correspondiente.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33

SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

EXPEDIENTE: BP12/378 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** IOAN TOMOROGA **DNI**: X-8.734.699

C/ SANTIAGO, 10 ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

45880 CORRAL DE ALMAGUER LOCALIDAD **TOLEDO** 

Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas. **HECHOS** 

Ha infringido las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.

ARTÍCULO: 57-1 15 en relación con art. 9-1 de la O.G.V. CALIFICACIÓN

158 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE:** RP12/448

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** IVAN JOSE MOREDA NUÑEZ **DNI:** 49.051.070

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PORTUGAL, 6

**LOCALIDAD** 45960 CHOZAS DE CANALES TOLEDO

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Practicar el deporte de la pesca durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin la autorización del

órgano competente en materia de pesca.

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de

los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS BP12/466 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** FELIX RAMON MALABE SANCHEZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LUIS DE MIRANDA, 44

LOCALIDAD 06008 BADAJOZ BADAJOZ

Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en esta ley. **HECHOS** 

Practicar el deporte de la pesca simultáneamente con más cañas de las permitidas por lev.

CALIFICACIÓN **LEVE** ARTÍCULO: 56-1 4

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

Director General de Medio Ambiente SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: BP12/476 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

ION ARGASEALA **DENUNCIADO DNI**: X-7.620.910

C/ FERROCARRIL, 14 - 3° A ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

28045 MADRID MADRID LOCALIDAD **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia y durante las horas en que está prohibido

hacerlo sin la autorización del órgano competente en materia de pesca.

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1 y 57-1-33

259 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez Luis Moreno Chaparro

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

C/ SAN JUAN, 24

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: EXPEDIENTE:** BP12/484 INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** STEFAN BABOI **DNI:** X-9.797.356

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

14840 CASTRO DEL RIO CORDOBA LOCALIDAD

**HECHOS** Pescar utilizando artes o medios prohibidos por esta ley o por las disposiciones complementarias.

Practicar el deporte de la pesca utilizando artes o medios prohibidos por la ley de pesca de Extremadura y

disposiciones complementarias.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 3

SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). **RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP12/490 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** MANUEL CANCHALES BAS **DNI:** 8.819.795

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALBERTO OLIART SAUSOL, 31 - BAJO BADAJOZ **LOCALIDAD** 06008 BADAJOZ Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. **HECHOS** Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

158 Euros SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). **RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

**EXPEDIENTE:** BP12/496 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

ALEJANDRO NIETO CALDERA **DENUNCIADO DNI:** 9.177.138

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EUGENIO HERMOSO, 14 - BAJO B 06800 MERIDA BADAJOZ LOCALIDAD **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia y en cotos sin el permiso preceptivo.

ARTÍCULO: **CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE 57-1 1 y 57-1-2

259 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: EXPEDIENTE:** BP11/878 RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

COSTINEL AURARU **DENUNCIADO DNI:** Y0548339

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EL M ORO, 8.1°. C

LOCALIDAD 06360.- FUENTE DEL MAESTRE BADAJOZ **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

ARTÍCULO: CALIFICACIÓN MENOS GRAVE 57-1 1

SANCIÓN: 101 Furos

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de Contra esta resolucion, que no agota a via administrativa, ei interesado podra interponer recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UM MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente

**EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

**DENUNCIADO** RAÚL NIDO HERRERA **DNI**: 02.286.241

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ REGIL, 1.2° B.

LOCALIDAD 28041.- MADRID Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. **HECHOS** Pescar careciendo de la correspondiente licencia. ARTÍCULO: **CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE

SANCIÓN: 101 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de Contra esta resolucion, que no agota a via administrativa, ei interesado podra interponer recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 25 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UM MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe ilicencia por quien naya suo sancionado ejecutoriamento no industrio campino campino del productivo del as multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE: BP11/376 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** FERNANDO RAJA BAUS **DNI:** X137250D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN MIGUEL, 14.

LOCALIDAD 10136.- CAÑAMERO CÁCERES

Pescar utilizando como cebo peces vivos clasificados como de carácter invasor. **HECHOS** 

Pescar utilizando como cebo pez vivo, (percasol), clasificado como de carácter invasor.

CALIFICACIÓN **GRAVE** ARTÍCULO: 58-1 23

642 SANCIÓN:

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 18 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/416 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** JOSE LUIS MARTÍNEZ MOLINA **DNI:** 53.461.707

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SIRRA NEVADA, 13.

LOCALIDAD 28691.- VILLANUEVA DE LA CAÑADA MADRID

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano

competente en materia de pesca.

MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33 CALIFICACIÓN

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

Luis Moreno Chaparro INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

SECRETARIA: Laura García Alzás

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa memos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicias.

ue las infinias. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente

BP11/424 **EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

ANTONIO IGLESIAS ALVERA **DNI:** 28.464.279 **DENUNCIADO** 

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CON</u>OCIDO: C/ OCEANO ÍNDICO, 27.

LOCALIDAD 41927.- MAIRENA DEL ALJARAFE SEVILLA.

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que esté prohibifdo hacerlo, sin contar con autorización del órgano

competente en materia de pesca.

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

EXPEDIENTE: BP11/442 <u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u> PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

<u>DENUNCIADO</u> IGNACIO FERNÁNDEZ BORREGA <u>DNI:</u> 76..026.080-V

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> AVDA. DE EXTREMADURA, 15.

 LOCALIDAD
 10194.- MONROY
 CÁCERES

 HECHOS
 Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

 Peacar careciendo de la correspondiente licencia.

 CALIFICACIÓN
 MENOS GRAVE
 ARTÍCULO:
 57-1
 1

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

 EXPEDIENTE:
 BP11/538
 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:
 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

 ASUNTO:
 Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de DENUNCIADO
 JUAN MARÍA ROLDÁN CAÑADA
 DNI:
 11.820.107

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HOSPITAL, 61

**LOCALIDAD** 06760.- NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ

HECHOS Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.

Infringir las normas específicas establecidas en la vigente Orden General de Vedas de Pesca ( pescar

cangrejos con jaulas trampas sin autorizacion).

<u>CALIFICACIÓN</u> MENOS GRAVE <u>ARTÍCULO:</u> 57-1 15 en relación con art. 12 de O.G.V.

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/556 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** MIHAITA VALENTÍN FLOREA **DNI**: X6795217

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GENERALISIMO, 10. C.

**LOCALIDAD** 45662.- ALCAUDETE DE LA JARA TOLEDO

HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano

competente en materia de pesca.

<u>CALIFICACIÓN</u> MENOS GRAVE <u>ARTÍCULO:</u> 57-1 33

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: EXPEDIENTE: BP11/682 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO BENCHEA MARIAN **DNI:** X550703036

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CRISTO, 7.1º A.

LOCALIDAD 45500.- TORRIJOS TOI FDO **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 MESES

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegacione

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN **EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

**DENUNCIADO** IOAN DANIEL CIUFUDEAN **DNI:** X06708826

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ CHORRILLO ALTA, 14-1° A.

LOCALIDAD 28860.- PARACUELLOS DEL JARAMA MADRID **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar careciendo de la correspondiente licencia y con mas cañas, 4, de las permitidas en la vigente

Ley de Peca de Extremadura (3).

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 Y 56-1-4

SANCIÓN: 121 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 MESES

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

Luis Moreno Chaparro INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE: BP11/692 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO DIMITROV ATANAS IVANOV **DNI:** X8515392

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: HOSPITAL, 18. 1°1 D R

LOCALIDAD 06760.- NAVALVILLAR DE PELA BADAJO7 **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia. 57-1 1

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO:

SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 MESES

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

EXPEDIENTE: BP11/702 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO **DNI:** D00258227

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CARLOS MORALES, 2. Bloque 3.

LOCALIDAD 14850.- BAENA CÓRDOBA< HECHOS

Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la corrrespondiente licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 MESES

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/728 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** SANTIAGO SAAVEDRA FABIAN DNI: 76.033.781

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> AVDA. ISABEL DE MONTEZUMA, 31.1° C. LOCALIDAD 10005.- CÁCERES CÁCERES **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia. CALIFICACIÓN MENOS GRAVE 57-1 1 ARTÍCULO:

SANCIÓN: 101 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 MESES

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/340 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

IVÁN GALLARDO CHACÓN **DENUNCIADO** DNI: 53.570.196

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ EXTREMADURA, 1

06760.- NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ LOCALIDAD

**HECHOS** Pescar utilizando artes o medios prohibidos por esta ley o por las disposiciones complementarias.

Pecar cangrejos utilizando artes prohibidos (jaulas trampas), sin autorización.

CALIFICACIÓN ARTÍCULO:

158 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de RECURSOS QUE PROCEDEN:

contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución está firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Contidos.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** WOJTOWICZ WOJCIECH TADEUSZ **DNI:** X2441540

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RÍO ERESMA, 26

08607.- EL ÁLAMO LOCALIDAD MADRID

**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano

competente en materia de pesca.

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33

SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativos Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menso grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente.

EXPEDIENTE: BP11/394 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

ANTONIO GALLARDO CORTES **DENUNCIADO DNI:** 51.828.893

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EXTREMADURA, 1.B.A.

06760.- NAVALVILLAR DE PELA **LOCALIDAD** BADAJOZ

**HECHOS** Pescar utilizando artes o medios prohibidos por esta ley o por las disposiciones complementarias.

Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la vigente Ley de Pesca o disposiciones

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 3

SANCIÓN: 158 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la Desarrollo Kural, Medio Ambiente y Energia, en el piazo de un mes a coma vesoe en un siguianto un recepción e un presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** IVAN GALLARDO CHACÓN DNI: 53.570.196

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE EXTREMADURA, 1.

LOCALIDAD 06760.- NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ

**HECHOS** Pescar utilizando artes o medios prohibidos por esta ley o por las disposiciones complementarias.

Pescar utilizando medios prohibidos en la vigente Ley de Pesca de Extremadura (jaulas trampas sin

**ARTÍCULO**: 57-1 3 CALIFICACIÓN MENOS GRAVE

217 Euros SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 8 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UM MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente.

**EXPEDIENTE:** BP11/534 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

ANTONIO GALLARDO CORTES **DENUNCIADO** DNI: 51.828.893

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EXTREMADURA, 1 B- A.

06760.- NAVALVILLAR DE PELA **LOCALIDAD** 

**HECHOS** Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.

Infringir las normas específicas establecidas en la vigente Orden General de Vedas de Pesca (pescaba cangrejos con jaulas trampas incumpliendo la autorización expedida).

BADAJOZ

MENOS GRAVE ARTÍCULO: **CALIFICACIÓN** 57-1 15 en relación con art. 12 de O.G.V.

SANCIÓN: 158 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

SECRETARIA: Laura García Alzás

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administrativos Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante a Medio Ambiente y Energia, en el plazo de IVM MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presente, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera Infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** IVAN GALLARDO CHACÓN DNI: 53.570.196

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE EXTREMNADURA, 1

LOCALIDAD 06760.- NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ

**HECHOS** Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.

Infringir las normas específicas establecidas en la vigente Orden General de Vedas de Pesca (incumplir

lo dispuesto en la autorización expedida).

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 15 en relación con art 12 de O G V

SANCIÓN: 158 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa mengrave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente.

**EXPEDIENTE:** BP11/544 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** ANTONIO GALLARDO CORTÉS DNI: 51.828.893

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> PLAZA DE EXTREMADURA,,1

LOCALIDAD 06760.- NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ

**HECHOS** Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.

Infringir lass normas específicas establecida en la Orden General de Vedas de Pesca vigente ( pescar

cangrejos incumpliendo lo dispuesto en la autorización concedida).

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 57-1 15 en relación con art. 12 de O.G.V.

SANCIÓN: 158 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administrativos Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución esrá firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** BP11/584 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** José David Bonachea Esteban **DNI:** 47.511.516

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/. Los Carteros, 95-3º P-2

**LOCALIDAD** 41300 San José de la Rinconada Sevilla **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Realizar la actividad de la pesca en zona acotada, careciendo de la correspondiente licencia y del permiso

del coto.

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1 y 57-1-2

SANCIÓN: 316 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 8 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

SECRETARIA: Laura García Alzás INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativos Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las muttes.

de las munas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente

**EXPEDIENTE:** BP11/590 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** MADALIN ION BOBULESCU **DNI**: Y0093863

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FRANCISCO PÌZARRO, 37.2° B.

**LOCALIDAD** 06200.- ALMENDRALEJO

**HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar careciendo de la correspodiente licencia.

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: MENOS GRAVE

SANCIÓN: 158

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1399, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa mengra grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

de las munas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BP11/644 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** EXPEDIENTE: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

IONEL RAMADÁN **DENUNCIADO DNI**: X5384133

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ TERCIO, 21.1° derecha

LOCALIDAD 06200.-ALMENDRALEJO BADAJOZ **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 101 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UM MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutorialmente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badaioz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente Ambiente.

BP11/772 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE:

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** TRANCA VALERIU **DNI:** X8228712

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CERVANTES. 3

06150.- SANTA MARTA DE LOS BARROS LOCALIDAD BADAJOZ **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 101 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/816 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** DAVID SÁNCHEZ FERNÁNDEZ **DNI**: 76.116.641

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TORMES, 28

10690.-ALAGÓN.GALISTEO LOCALIDAD **CÁCERES HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia. CALIFICACIÓN ARTÍCULO: SANCIÓN: 101 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

3 meses

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN BP11/818 EXPEDIENTE:

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO RAMADAN MARIAN DNI: X-8557826

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JOSÉ CANALEJAS, 11

06480.- M ONTIJO BADAJOZ **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia. CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO:

101 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BP11/826 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN **EXPEDIENTE:** 

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

**DNI:** 7.010.720 JOSE MARÍA JIMÉNEZ AVILÉS **DENUNCIADO** 

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FERNÁN RUIZ, 24.1° A

LOCALIDAD 10200.- TRUJILLO **CÁCERES HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

ARTÍCULO: CALIFICACIÓN MENOS GRAVE 57-1 1

101 SANCIÓN: Furos

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE: BP11/846

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO FLORIN FLORIN ZAMFIR **DNI**: X8684756

AVDA. DE EXTREMADURA, 11 ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

06140.- TALAVERA LA REAL LOCALIDAD BADAJO7 **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar creciendo de la correspondiente licencia.

57-1 1 CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO:

SANCIÓN: 101

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

EXPEDIENTE: BP11/848 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO ZAMFIR ANDREI **DNI:** X9605247

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE EXTREMADURA, 11

LOCALIDAD 06140.- TALAVERA LA REAL BADAJOZ **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO:

SANCIÓN: 101 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE: BP11/854

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO:

**DENUNCIADO** FLOAREA DUMITRU **DNI**: X8560903

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CALVARIO, 3-A

LOCALIDAD 06200.- ALMENDRALEJO BADAJOZ

Pescar utilizando artes o medios prohibidos por esta ley o por las disposiciones complementarias. **HECHOS** 

Pescar utilizando como cebo pez vivo no autorizado (alburno).

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 3

SANCIÓN: 101 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN BP11/872 EXPEDIENTE:

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO CRISTOFER BAVIANO CARRANZA **DNI:** 53.579.636

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FRANCISCO PIZARRO, 17

06717 - FL TORVISCAL BADAJO7 LOCALIDAD **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia. MENOS GRAVE 57-1 1

CALIFICACIÓN ARTÍCULO:

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

BP11/876 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN **EXPEDIENTE:** 

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

SORESCU PUICA **DNI**: X8495344 **DENUNCIADO** 

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LOS SANTOS, 4. Pueta A.

LOCALIDAD 06360.- FUENTE DEL MAESTRE BADAJOZ **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia. CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO:

SANCIÓN: 101 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO REMUS LEONARD STOICA **DNI:** Y-0054036

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RAMÓN Y CAJAL, 56. LOCALIDAD 06150.- SANTA MARTA DE LOS BARROS

**HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO:

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** BP11/902 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

**DENUNCIADO** COSTEL CRISTIAN GHERGHISAN **DNI**: X-5901751

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VIRGEN DE LA CABEZA, 9. Puerta A. 07640.- TALARRUBIAS BADAJOZ LOCALIDAD **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar careciendo de la correspondiente licencia

ARTÍCULO: CALIFICACIÓN MENOS GRAVE

158 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Laura García Alzás

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.